

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES se pronunció informando la efectividad de la medida decretada.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0
DEMANDADOS: SANTIAGO DUQUE VERGARA C.C. 1.007.234.749
RADICADO: 1700140030102023-00528-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la constancia de inscripción de la medida decretada ante la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES**.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo embargado, con la constancia respectiva, para darle continuidad al trámite procesal, lo que deberá efectuar dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de dicha medida cautelar.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 155 del 27 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38dbdbaaf487774e5e39419a9b1f904f190c7d58b6485209c26a87a33b333d6**

Documento generado en 26/09/2023 08:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>